

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Documento de Información sobre el Producto de Seguro

Empresa: Triple A Plus SL Agencia de Suscripción de Occident GCO, SAU de Seguros y Reaseguros. Registrada en España, en el registro de Agencia de Suscripción de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones N° AS0079

Producto: R.C. de Entidades Sanitarias

Esta hoja es sólo para su información y le ofrece un breve resumen de su seguro. Por lo tanto, no está completa. Los documentos del contrato (solicitud del seguro, condiciones del seguro, póliza y, si los hay, suplementos) contienen toda la información.

Por favor, lea todos los documentos para asegurarse de que está bien informado.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El Seguro de RC de Establecimientos Sanitarios protege el patrimonio del asegurado, ante posibles reclamaciones por daños ocasionados a terceros durante el desarrollo de su actividad profesional y/o empresarial, en la gestión de hospitales, centros sanitarios, sociedades médicas, clínicas y consultas sin internamiento, grupos sanitarios y/o entidades de prestación de servicios sociosanitarios



¿Qué se asegura?

Asegura la responsabilidad civil que pueda producirse como consecuencia de daños corporales, materiales y perjuicios económicos causados involuntariamente a terceros con motivo y durante el desarrollo de la actividad asegurada. Este producto de seguro permite confeccionar una oferta a medida de cada contratante. Resumen de las principales coberturas y riesgos aseguradas si se contratan expresamente:

- ✓ Responsabilidad Civil Profesional
- ✓ Trabajos en países de la Unión Europea
- ✓ Responsabilidad Civil Explotación
- ✓ Locales arrendados
- ✓ Bienes de empleados
- ✓ Responsabilidad Civil Patronal
- ✓ Responsabilidad Civil por incumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos LOPD
- ✓ Defensa Jurídica y fianzas
- ✓ Defensa penal y reclamación de daños
- ✓ Liberación de gastos
- ✓ Reclamación de honorarios profesionales
- ✓ Renta por inhabilitación



¿Qué no está asegurado?

- X Los actos dolosos o derivados del incumplimiento voluntario o injustificado de las normas legales, éticas o profesionales
- X Conocimiento previo a la entrada en vigor
- X Pactos o acuerdos que modifiquen la responsabilidad legalmente exigible en ausencia de ellos.
- X Las reclamaciones por responsabilidad medioambiental basada en la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, y normativa de desarrollo, que fuera exigida o exigible por parte de la Administración Pública



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Existen Sublímites que quedan reflejados en las Condiciones Particulares.
- ! Las franquicias aplicables cuyo pago siempre asume el Asegurado.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las coberturas se extienden y limitan a las responsabilidades derivadas de daños sobrevenidos en el ámbito territorial que se determine en el contrato



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Efectuar el pago de la prima detallada en el contrato, con sus impuestos correspondientes. ¹² Comunicar al Asegurador cualquier modificación que se produzca en el riesgo asegurado.
- Comunicar el siniestro en un plazo máximo de 7 días y, si le corresponde, antes de la solicitud de indemnización debe informar y documentar el siniestro.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- En el momento de la contratación y en la forma que se haya señalado en el contrato. Si la póliza se renueva a la anualidad siguiente, en la fecha de efecto de la renovación.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato, siempre que se haya realizado el abono de la prima correspondiente



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de la antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.